

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 8 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,52	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Asunción Miranda, natural de Gijón hija de José y Bárbara, de setenta y ocho años de edad, vendedora ambulante, ocurrido el día 6 de diciembre de 1943 en el Hospital Muñiz.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Fernando Cumplido Vilarino, natural de Casleto, Lalin (Pontevedra), hijo de Dámaso y Juana, de cincuenta y tres años de edad, soltero, jardinero, ocurrido el día 6 de febrero del corriente año.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Ventoso, natural de Puerto del Son (La Coruña), de cuarenta y ocho años de edad, soltero, mozo de café, ocurrido el día 30 de noviembre de 1943.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Andrés Sanjurjo, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de María, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, ocurrido el día 14 de enero del corriente año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Delegación del Tribunal de Cuentas.—Correos)

Con Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que a los folios 47 al 49 del expediente administrativo-judicial de reintegro que a continuación se menciona, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto el expediente administrativo-judicial instruido contra los Oficiales de Correos don José Bordallo Romero y don José Franco y Saenz de Santa María, sobre reintegro de 9.000 pesetas descubierto resultante por la desaparición el día 22 de octubre de 1915 de dos pliegos de valores, declarando, uno, 5.000 pesetas, impuesto con el número 221 por señores Trocón y Menán, en Miranda de Ebro, para F. Mayorga, en Miguelturra; el otro, 4.000 pesetas, impuesto con el número 1.202 por los señores Montes y Buitrago, en Jaén, para don Adolfo Bermejo, en Almagro; y

1.º Resultando...
Fallo que debo declarar y declaro:
1.º Partida de alcance la de nueve mil pesetas, suma de los dos libramientos contra el Tesoro Público, abonados en 23 de marzo y 6 de abril de 1916 y mandados expedir para indemnizar en 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, a los imponentes de los dos pliegos de valores de autos desaparecidos en el servicio de Correos, con cargo al capítulo 23, artículo tercero, concepto único del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de dichos abonos.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Oficial de Correos don José Bordallo Romero, Ayudante que fué de la Estafeta Ambulante Badajoz a Manzánarés el día 22 de octubre de 1915, con más los intereses del 5 por 100 anual de dicha suma de 9.000 pesetas durante cinco años, ascendentes a dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Que es responsable subsidiario el Administrador que fué de dicha Estafeta Ambulante de Correos don José Franco y Saenz de Santa María, quien responderá de los intereses, en su caso, que se produzcan desde que se le requiera al pago del alcance.

4.º Que condeno al mencionado responsable directo don José Bordallo Romero, y a don José Franco y Saenz de Santa María, en concepto de subsidiario, al pago de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme contra el directo, pero no contra el subsidiario, sino desde que resultare la insolvencia del directo y tan sólo por la parte que no se hubiere cobrado de éste.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los dos únicos encartados deberá elevarse, en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance y sus intereses declarados en las respectivas cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.»

Y para que sirva de notificación al encartado don José Bordallo Romero, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Delegado, Félix Carbajal.

948-0

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El señor don Aurelio Arriaga Adán, Capitán de Navío de la Armada y Comandante Militar de Marina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en virtud de lo preceptuado en el punto primero de la Orden ministerial de 15 de noviem-

bre de 1943 («Diario Oficial de Ministerio de Marina» núm. 259), para el saivamento y desguace de buques y movilización de chatarra, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 29 de la vigente Ley de Puerto, de 19 de enero de 1928 y artículos 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación. Por medio del presente edicto, y de acuerdo con lo que en ellos se dispone, concedo un plazo de seis meses a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que por los dueños o Aseguradores del vapor español «Castilla Valdemosa», naufragado frente a la playa de los Pozos, en las proximidades de esta capital, se proceda a la extracción de sus restos, en la inteligencia que, de no proceder a ello dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncian al derecho que puedan tener sobre el buque referido.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 1944.—El Juez, Aurelio Arriaga.

952-O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Parque Central los materiales que a continuación se relacionan, se saca a concurso para que los industriales que lo desean presenten proposiciones, con arreglo al pliego de condiciones existente en la Jefatura de Labores de este Establecimiento, Serrano, número 9, Madrid.

Las ofertas se harán en sobre cerrado dirigido al señor Coronel Director, proposiciones que serán admitidas hasta las catorce horas del día 20 del actual siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Secretario, Pablo Pérez.

Relación que se cita

- 4.962 5 kilogramos de pintura de minio preparada.
- 4.091,200 ídem íd.
- 1.123 metros cúbicos de madera de pino de Cuenca.
- 58.300 metros cúbicos de madera de pino de Soria
- 46.620 metros cúbicos de ídem íd.
- 30.740 metros cúbicos de ídem íd.
- 64.800 metros cúbicos de ídem íd de Soria.

1.027-O

REGION AEREA DE LEVANTE

Servicio de Obras

Concurso

Se saca a concurso la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Oficinas para la Maestranza núm. 3, Albacete», cuyo importe de ejecución material asciende a pesetas 310.010.

La fianza provisional será la del 2 por 100 del importe del precitado presupuesto de ejecución material.

El acto del concurso tendrá lugar el próximo día 22 del presente mes, a las once horas, en la Jefatura de este servicio, sita en la avenida de Jacinto Benavente, con arreglo a lo previsto en el pliego de condiciones legales, que, juntamente con el modelo de proposición y demás documentos que constituyen dicho estudio, se halla de manifiesto, durante las horas de oficina de los días laborables, en la Oficina del Servicio de Obras del Sector de Albacete, y en esta Jefatura.

Vaencia, 5 de julio de 1944.—El Coronel Jefe del Servicio, Fernando Pérez Cela.

1.033-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Prois, ferroviario de la línea de Sevilla, que últimamente lo tuvo en Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diecisiete de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.285 de 1943, instruido por aprehensión de 0,500 kilos de tabaco extranjero, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 1.º de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V.º B.º; el Delegado-Presidente, Godoy.

948-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Lecnor Márquez Márquez, que últimamente lo tuvo en la calle del Puerto, número 16, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diecisiete de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 720 de 1942, instruido por aprehensión de 6,950 kilos de café tostado en grano, en el que figura como encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 20 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

947-O

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE SEDANO

Requerimiento

Don Alfredo Bocanegra Posada, Liquidador sustituto del impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes del partido judicial de Sedano, provincia de Burgos.

Habiendo expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de Derechos reales correspondiente a la herencia de doña Justa Ruiz Recio, fallecida en Pesquera de Ebro, de este partido judicial, el 28 de marzo de 1943, requiero a los herederos de dicha causante, don Emiliano y con Antolín Ruiz Recio, cuyo domicilio no consta, así como a los Administradores de repetida causante, y a los poseedores de bienes de su herencia, para que presenten en esta oficina liquidadora, en el plazo de quince días, los correspondientes documentos, pues en caso negativo se procederá por los medios reglamentarios a exigirlos y practicar la liqui-

dación con las responsabilidades establecidas.

Sedano, 30 de junio de 1944.—Alfredo Bocanegra.
950-O

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MADRID

Nueva industria

Peticionario: Don José Banús Masdeu.

Objeto: Elaboración de productos derivados de mineral de mica.

Primeras materias: Mineral de sus minas del término de Pedrezuela.

Producción: Trescientos kilos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, sita en Juan de Mena, 10.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.951-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Rosario López Gascón.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de punto de lana.

Objeto de la ampliación: Sustituir dos máquinas tricotesas a mano por cuatro rectilíneas a mano.

Capital:

Antes, 10.000 pesetas.

Ahora, 150.000.

Producción:

Antes, 60.000 pesetas al año.

Ahora, 100.000.

Maquinaria a importar: Cuatro máquinas, marca «Dibied», número 12-80, rectilíneas a mano, tipo «Galga».

Valor de la maquinaria, 22.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.954-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Fabricación de cintas y galones, S. A. «Facies».

Objeto de la ampliación: Instalar en su actual industria catorce telares especiales, completos, para la fabricación de cintas de calidades finas.

Producción: Con los telares de referencia, la producción anual sería de 500.800.000 metros de cintas de calidad finísima.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.911-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Industria del Tejido, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de veinte telares a la Jacquart.

Producción anual: 156.000 metros lineales de tejidos de lino, cáñamo y yute, trabajando a dos turnos diarios de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.910-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Costa Font y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalación de una rectificadora, una pesadora, un torno, dos taladradoras y dos máquinas auxiliares más.

Producción: Será incluida esta maquinaria, de 11.000 piezas al año, entre escariadores brocas, tenazas, mandriles, fresas, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.921-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Torns Padrosa

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilos para conductores eléctricos.

Producción anual: 120 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.920-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Jorba Com.

Objeto de la ampliación: Instalación, en su fabrica de fabricación de suela, de una máquina de estirar y otra de cilindrar.

Producción: 150.000 kilogramos de suela para el calzado (no variará con la ampliación).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.

2.919-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: River, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de maquinillas eléctricas para afeitár.

Producción mensual: 500 maquinillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.918-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Cuchillería Masolbes, S. L.

Objeto de la petición: Fabricación de cuchillería.

Producción: 125 docenas de tijeras y 100 docenas de cuchillos, a la semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.917-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Argente y C.

Objeto de la ampliación: Fabricación de guatas de borras de deshilachados de trapos de algodón.

Producción: La ampliación representa 30.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.915-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Jaime Forne Casahuga.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos a base de hilados de lino, ramio o formio.

Producción: 60.000 metros anuales de tejidos de un metro de ancho.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.914-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Fábricas Reunidas de Caucho y Apósitos, S. A.

Objeto de la ampliación: Tratamiento de regeneración de los residuos procedentes de la elaboración normal de artículos de caucho.

Producción: 2.500 kilogramos mensuales de regenerados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.913-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Raig, S. A.

Objeto de la petición: Fabricación de comprimidos de naftalina.

Producción: 800 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.932-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Vicente Almenar Pérez.

Domicilio: Calle de Ausías March, número 3.

Objeto de la industria: Fabricación de joyería y bisutería fina.

Producción: Joyas y bisutería por valor de unas 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2.924-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Rafael Lleó Chirivella.

Domicilio: Camino Real de Madrid, 288, Valencia.

Ampliación de industria de fabricación de peines de asta.

Objeto: Instalación de maquinaria destinada a fabricar peines de madera.

Aumento producción: 5 docenas de peines de madera diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2.925-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Segundo Lizarralde Mendiola.

Domicilio: Calle de la Visitación, 25, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de matricería y trabajos mecánicos en hierro y acero los siguientes elementos:

Un torno de 1,5 m. entre puntos, una limadora de 450 m/m de curso, una fresadora de husillo, una fresadora de cremallera, un timbre excéntrico de 5 Tm. una taladradora, una laminadora, una pulidora y un electrotornador de 3 H. P.

Aumento de la producción: 250.000 piezas troqueladas por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2922-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Pérez Solís.

Domicilio: Calle de Denia, 79, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de piel los siguientes elementos de trabajo: cuatro máquinas de coser, una plancha eléctrica, una máquina de abrillantar, una pulidora, dos electromotores de 0,5 H. P., una máquina de rebajar y una cizalla.

Aumento de la producción: En jornada de ocho horas, 40 unidades entre monederos, petacas y carteras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 24 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

2-923 O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Viuda e Hijos de Félix Ruiz.

Objeto de la petición: Instalar una máquina frigorífica de 2.220 frigorías hora, en su fábrica de chocolates, para secar 200 kilogramos diarios.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

863-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: Hidroelectra de Nájera, S. A.

Objeto: Establecimiento de una línea que se derivará de la general en Nájera y terminará en un centro de transformación que se instalará en la margen derecha de la carretera de Logroño a Burgos.

Potencia: 25 K. V. A.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 24 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

862-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: Hidroelectra de Nájera, S. A.

Objeto: Establecimiento de una línea que tiene su origen en Arenzana de Abajo y termina en un centro de transformación para suministro de energía eléctrica al pueblo de Arenzana de Arriba.

Potencia: 15 K. V. A.

Se emplearán maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 24 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

861-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Angel Maldonado Villegas.

Clase de industria. Horno de cocer pan.

Situación: Daltas.—El Egido.

Objeto: Fabricación mecánica de pan.

Producción: 146.000 kilogramos de pan anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 12 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

860-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramiro González Useros, de la pedanía de Santa Ana (Albacete).

Objeto: Línea eléctrica de transporte de energía a 10.000 V. para usos de su finca «Casa Alcaide».

Capacidad: 10 K. V. A.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal.

Albacete, 16 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa María.

865-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Heliodoro Villasanté Castillo.

Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina reguesadora con su correspondiente motor eléctrico, en su industria de carpintería, sita en Miranda de Ebro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, presentando los escritos, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 16 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 864-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: D. Luis Colastra.

Potencia: 25 K. V.

Objeto: Electrificación de los servicios agrícolas en una finca de su propiedad, en el término municipal de Yebes.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 4 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 2.062-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: Hidroelectra de Nájera, S. A.

Objeto: Establecimiento de una línea desde Arezana de Arriba a Bezares y centro de transformación para suministrar energía eléctrica este pueblo.

Potencia: 15 K. V. A.

Se emplearán maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 24 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 860-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de industria**

Peticionaria: Doña Catalina Cañón.

Objeto: Interconexión de sus redes con las de don Domingo del Barrio instalando dos transformadores, uno de 60 K. V. A. 16.500/3.000 V. y otro de 5. K. V. A. 3.000/220/127 voltios.

Producción: 57 Kw./hora.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 25 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 859-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Jiménez Fernández.

Objeto de la petición: Instalar, en Martos, una industria de extracción de fibra gayomba.

Producción: 30.000 kilogramos anuales de fibra preparada.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 858-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don Marcelo Rodríguez Rodríguez.

Objeto de la petición: Proceder a la reapertura de una fábrica de aserrar maderas que, habiendo sido in-

cautada durante la guerra, ha sido recientemente reconstruida.

Producción: 500 metros cúbicos anuales de maderas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 857-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña María Queijas Campos.

Clase del aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 300 litros por segundo, y el total en estaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Frevelle o Monte Mean

Término municipal donde radican las obras: Cerceda (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá la peticionaria presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 27 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 945-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Por el presente anuncio se sacan a subasta las obras de reforma del edificio Asilo Provincial, para ampliación y adaptación de los Manicomios Provinciales, de conformidad con el

proyecto elaborado y que obra en la Secretaría de esta Diputación.

La subasta tendrá lugar el día 31 de julio actual y hora de las doce, y será presidida por el de la Excelentísima Diputación, con asistencia de dos señores Diputados y del Secretario de la Corporación.

El tipo de subasta es de 379.789,53 pesetas, sujetándose a las condiciones aprobadas por esta Excma. Diputación, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, durante el plazo de veinte días para la presentación de propuestas, y en las horas de diez a trece, empezando a contarse dicho plazo desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, procediéndose a la apertura de pliegos en el día y hora señalados en este anuncio.

La fianza a que se hace referencia en el pliego de condiciones para poder optar a la subasta habrá de constituirse en metálico o valores del Estado, al tipo de cotización oficial del día, depositándola en la Depositaria de la Excma. Diputación, en la Caja de Depósitos en sus sucursales de esta localidad. La fianza definitiva se constituirá precisamente en la Depositaria de esta Diputación o en la sucursal de la Caja de Depósitos, en esta capital.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios de esta subasta, honorarios y suplididos del Notario que autorice la subasta, gastos de escritura y en general todos los que ocasione la subasta y formalización de la contrata.

El bastante de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios se realizará por el Letrado asesor de esta Diputación, y en su defecto, por cualquiera de los que ejerzan en esta localidad.

Logroño, 1 de julio de 1944.—El Presidente, Daniel Alcarraz Celaya.
1.026-0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas el día 14 de marzo de 1944 y 10 de mayo del mismo año, acordó, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, y disposiciones complementarias, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general de Empleados, convocar concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de

Agentes de Arbitrios, dotadas en el vigente Presupuesto con un haber semanal de 105 pesetas, y con los derechos y deberes previstos para las mismas en el citado Reglamento.

La provisión de las expresadas plazas se hará con arreglo a la siguiente proporción:

a) El 20 por 100 para Caballeros mutilados por la Patria.

b) El 40 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia, de fecha 16 de agosto de 1940, y por tratarse de funcionarios subalternos, se agrupan en el 40 por 100 expresado que correspondería a Oficiales provisionales o de complemento, y el 20 por 100 de los demás combatientes, no admitiéndose en consecuencia, la presentación de aquéllos al presente concurso-oposición.

c) El 10 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma causa o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, debiendo acreditar su adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

d) El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos.

En el presente grupo, y en cumplimiento de los acuerdos municipales sobre el particular, tendrán preferencia los familiares de funcionarios municipales del Ayuntamiento de Barcelona, asesinados.

e) El 20 por 100 de turno libre. Cuando no se presenten número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubran los cupos asignados, se trasladarán las vacantes de unos cupos a otros.

Para ser admitidos en el concurso, los aspirantes deberán reunir y acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

b) Haber cumplido sus deberes militares, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales de delito común.

c) Acreditar documentalmente su condición de ex combatientes, mutilado, ex cautivo o familiar de los mismos, respectivamente, en forma que permita las necesarias comprobaciones.

d) Hablar y escribir correctamente el castellano.

e) Ser íntegro físicamente y gozar

de buena salud, declarada por el servicio de Inspección Médica de Funcionarios municipales, sin perjuicio, para los mutilados útiles concursantes, de la causa que produjo su calificación como tales, excepto la mutilación de miembros o parte vital de los mismos, indispensable para el servicio, sobre la que, en tal caso, versará la expresada declaración médica.

f) Todos los señores opositores deberán acreditar su absoluta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, mediante certificado que justifique la misma.

Las pruebas de aptitud previstas en el artículo 44 del Reglamento general de Empleados serán determinados por el Tribunal, y consistirán en escribir al dictado, en lengua española, una frase no inferior a 25 palabras, y resolver por escrito operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

Las pruebas orales, en su caso, versarán sobre el sistema métrico decimal, conocimiento general de gramática española y Ordenanzas Fiscales.

En igualdad de condiciones, y para determinar la preferencia entre los concursantes, se atenderá a la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera fila.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa, serán preferidos los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Barcelona, y los que tengan a su cargo mayor número de personas.

g) Ser vecino de Barcelona, con anterioridad al 18 de julio de 1936.

El Tribunal del concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de Empleados y en las disposiciones legales vigentes, estará constituido por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda o Concejal en quien delegue, el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Jefe de Sección; el Jefe de la Sección de Hacienda; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, y un funcionario de-

signado por la Dirección General de Administración Local; actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Negociado de Personal o un Oficial del mismo.

Como resultado del concurso-oposición, el Tribunal formulará a la Excm. Comisión Municipal Permanente, para que la someta al Ayuntamiento Pleno, la oportuna propuesta, para las plazas que deban proveerse, por orden de mayor a menor puntuación entre los aspirantes.

Los nombrados en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal, tendrán los derechos y las obligaciones inherentes a sus cargos, quedando sujetos al Reglamento general de Empleados y percibiendo los haberes consignados en presupuestos para su categoría.

A los efectos oportunos, el presente acuerdo se pondrá en conocimiento de la Comisión Provincial Inspectora del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo y de la Hermandad de Cautivos por España, publicándose, además, el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

La presentación de instancias deberá tener lugar en el Registro General de Secretaría en el plazo de un mes, a contar de la publicación del primer anuncio expresado en el apartado anterior, debiendo acompañarse con la solicitud documentos justificativos de los méritos que aleguen los concursantes y de los que justifiquen la calidad con que concurren a cada uno de los grupos previstos en la Ley de 25 de agosto de 1940.

Casas Consistoriales, 20 de mayo de 1944.—El Alcalde accidental (legible).

1.024-O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta las obras de suministro y colocación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 150 milímetros de diámetro y piezas especiales para el abastecimiento de agua potable en el Ensanche de Amara, y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 de junio último, se previene al público que hasta las doce horas del día 3 de agosto próximo, anterior al día de la celebración de

la subasta, se admitirán proposiciones para dichas obras en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, redactadas conforme al modelo que se inserta al pie, en sobres cerrados y lacrados, a los que deberá acompañar el resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de 3.072 pesetas.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de 153.600 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los quince días de la adjudicación definitiva, y terminarán en el plazo máximo de seis meses. Todo retraso, tanto en el comienzo como en la terminación, serán multados con cien pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 6.114 pesetas. El pago se efectuará por partidas de 50.000 pesetas, cuando la obra ejecutada valga, a juicio del Director, un 10 por 100 más, y el último al realizarse la recepción provisional, por valor de lo que resultare.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal, o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios en sus oficinas.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 4 de julio de 1944.
El Alcalde, Rafael Lataillade.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir en la subasta de las obras de suministro y colocación de tubería de hierro fundido, de enchufe y cordón de 150 milímetros de diámetro y piezas especiales para el abastecimiento de agua potable en el Ensanche de Amara, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se com-

promete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

2.952-O

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA)

Plaza vacante

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado proveer, mediante concurso de méritos, la plaza de Aparejador municipal de obras, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas y los quinquenios reglamentarios que autoriza la legislación vigente.

Por tener la condición de única se establece la rotación para ser provista conforme determina la Orden de 30 de octubre de 1939, pudiendo traspasarse a turno libre con arreglo a la Ley de 25 de agosto de dicho año.

El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia número 77, del día 28 de junio último.

La documentación y los requisitos exigidos para tomar parte en dicho concurso, así como todas las condiciones de la convocatoria, se insertan en el anuncio del referido «Boletín» mencionado anteriormente.

El Espinar (Segovia), 3 de julio de 1944.—El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

1.025-O.

AYUNTAMIENTO DE SILS

Aprobado por la Superioridad el proyecto de urbanización parcial y construcción de una plaza mercado en el solar que forman las edificaciones y terreno edificable que en la calle de José Antonio posee don Joaquín Garriga Llimas, en ignorado paradero, en una extensión superficial de 540 metros cuadrados, que se representan en el croquis que figura en el expediente de su razón, por el presente se le requiere para que, en término de ocho días hábiles, descontados los festivos, y a comenzar desde el siguiente al de la publicación del presente, manifieste a esta Alcaldía, mediante sencilla proposición escrita y firmada, el precio a que aspira le sea abonada por este municipio por la expropiación de la mencionada finca, en cuya virtud el Ayuntamiento acordará lo que estime precedente, advirtiéndole que, pasados ocho días de este requerimiento, sin haber sido

contestado por su parte estrictamente mediante la proposición que se le solicita, se entenderá que acepta desde luego a priori y sin ninguna reserva el precio que se fije a dicha línea, conforme a las reglas del artículo 117 del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales, sin perjuicio, por parte de la Corporación, de hacer uso de las facultades que reducen y facilitan el trámite de la expropiación referida.

Sils, 22 de junio de 1944.—El Alcalde, Pedro Capdevila.

1.027-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE COVALEDA (SORIA)

Anuncio de concurso-subasta

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso-subasta para la pavimentación de varias calles, construcción de una Casa-Ayuntamiento, y un Matadero Municipal, en esta localidad, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 157, correspondiente al día 5 de junio pasado, se anuncia dicho concurso-subasta por segunda vez, y en idénticas condiciones, para el día primero de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, y con arreglo al modelo de proposición ya figurado anteriormente.

El plazo para la admisión de pliegos terminará el día treinta y uno de julio actual, siendo el importe de las citadas obras, en total, la cantidad de un millón doscientas ochenta y un mil seiscientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, y la fianza provisional para poder tomar parte en el susodicho concurso-subasta, treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos.

Covaleda, 2 de julio de 1944.—El Alcalde, Mariano Abad.

1.022-O

EXCMA. MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se abre concurso para la provisión en propiedad de las siguientes plazas: En el Sanatorio Psiquiátrico Provincial: dos de Practicantes, haber anual, 3.500 pesetas; una de Capellán, con 2.100; una de Vigilante, con salario anual de 2.004; tres de enfermeras, a 1.449; una de Cocinera, a 1.449; una de Ayudante de cocina, femenino, a 1.255,80; una de Ayudante de lavandera, a 1.255,80. Una plaza de Conserje de la Corporación, con haber anual de 3.500, y una de

Encargada de limpieza del Gobierno Civil, con salario anual de 1.680.

En cada uno de los grupos y subgrupos de vacantes serán de aplicación lo previsto en los apartados e) y e) del artículo noveno de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, comenzando el turno por los Caballeros mutilados de Guerra por la Patria, a excepción del grupo de subalternos no femeninos, que empezará por el conjunto de ex cautivos y familiares de víctimas de la Guerra.

Todos los concursantes deberán reunir las condiciones de ser español, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser persona adicta al Movimiento Nacional, capacidad física para el cargo y reunir las necesarias para ser funcionario o empleado público. Los concursantes masculinos deberán tener cumplida la primera mitad del servicio militar, y los femeninos, el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes a las plazas de Practicantes deberán ostentar tal título, estar en posesión del de Diplomado de Enfermero Psiquiátrico, con arreglo a la Orden ministerial de 16 de mayo de 1932, o, en su defecto, estar provisto de certificado de haber realizado estudios prácticos y teóricos en Establecimiento Psiquiátrico Oficial, durante dos años. Los a la plaza de Capellán, estar ordenado de presbítero y tener licencia del Ordinario. Los a la de Conserje, moralidad estricta. Los a las de Enfermeras, exceder de veintidós años, estar en posesión del título de Diplomado de Enfermera Psiquiátrica, con arreglo a la Orden ministerial de 16 de mayo de 1932, o, en su defecto, certificado equivalente al indicado para los practicantes.

Se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en el apartado d) del artículo noveno de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y con carácter subsiguiente, para los concursantes de todos los turnos, el mayor tiempo de servicios prestados en cargo o empleo similar al que se solicita, y los restantes que los solicitantes aportaren para demostrar su aptitud.

Los aspirantes deberán presentar con la instancia, en que indiquen la plaza o plazas a que aspiran, los siguientes documentos: cédula personal; certificación del acta de nacimiento, legalizada si procediera; idem de buena conducta de la Alcaldía respectiva; idem negativa del Registro Central de Penados; declaración jurada de reunir las condiciones exigidas para ser funcionario o empleado público; y certificación de la Jefatura

Provincial de Falange, de adhesión al Movimiento. Los Caballeros mutilados, el certificado o título de serlo, con la condición de útiles. Los ex combatientes, certificación que les acredite como tales, y haber alcanzado, o reunir las condiciones para obtener la medalla de Campaña. Los ex cautivos, certificación de su Delegación en Falange que les acredite como tales. Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, prueba que le acredite tales circunstancias. Los concursantes a quienes se exija título profesional tendrán que unir este documento, y los presbíteros para la plaza de Capellán, el de ordenación sacerdotal o certificado del Obispado. Los concursantes varones justificación de haber prestado el servicio militar, y los femeninos, el de cumplimiento del Servicio Social de la Mujer o la exención, en su caso. Los padres de familia numerosa, el carnet correspondiente; y los que aleguen méritos, documentos acreditativos de los mismos.

Las plazas de Practicantes serán provistas por oposición, constando de un ejercicio teórico y otro práctico; la de Capellán, se adjudicará apreciando libremente el Tribunal los mejores méritos de los concursantes, y las restantes, mediante prueba de aptitud, que constará de los siguientes ejercicios: examen previo general de lectura y escritura; ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas, y contestación en examen oral a las preguntas que formule el Tribunal sobre el cuestionario que se publica. En las de Conserje y Vigilante se ampliará con la redacción de un parte. En los destinos de personal femenino, del grupo de sirvientas, se sustituirá el último de los indicados, por uno práctico sobre los trabajos que han de desempeñar.

Todos los trabajos serán eliminatorios.

El plazo de presentación de instancias será el de sesenta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las pruebas de aptitud y examen de méritos en la provisión de plazas no sometidas a oposición, después de transcurrido un mes a partir de aquél, y de cuatro meses para el comienzo de los ejercicios de oposición.

Las bases completas de este concurso y los programas para las oposiciones y ejercicios han sido publicados en el Boletín Oficial de esta provincia número 71, correspondiente al día 14 del actual.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1944.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa.—V.º B.º, el Presidente, José D. Maldonado.
2.953-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de abril de 1944 falleció en el Hospital Militar (Ceuta) el obrero Victoriano Pérez Guerrero, de diecisiete años de edad, natural de Ceuta, hijo de Rafael y de Herminia, domiciliado en Chanchez Navarro, 16, Ceuta, que trabajaba al servicio de Rafael Pérez Guerrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de febrero de 1944, falleció en Tarrasa (Barcelona) el obrero Luis Planas Peiró, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Vall de Viaña (Gerona), hijo de Esteban y de Margarita, domiciliado en Cta. Rubí, Tarrasa (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Fabrill de Hilados, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de marzo de 1944, falleció en El Madroñal (Granada) el obrero Luis del Rosal Martín, de treinta y nueve años de edad, natural de Quentar (Granada), hijo de Luis y de Josefa, domiciliado en Quentar (Granada), calle Iglesia, que trabajaba al servicio de don Sebastián Salleres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de

31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y párrafo segundo del 15, de la Ley de 13 de marzo de 1942, el Consejo general de este Banco, en su sesión de hoy, ha dispuesto el pago de un dividendo activo de pesetas 32,50 líquidas por acción, a cuenta de beneficios del año actual, para los accionistas que lo fueran en 30 de junio de 1944.

El pago de dicho dividendo se efectuará desde el día 15, pudiendo disponer de su importe desde el día 13 los señores accionistas que tengan solicitado el abono en cuenta corriente.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención. Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de Beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 26 de octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de marzo de 1924, será condición preisa para el abono del dividendo que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas, por disposiciones especiales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual.

Madrid, 6 de julio de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.976-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. 825.061, de pesetas nominales 9.500, en Amortizable 4 por 100 15-11-1942, procedente de Amortizable 4 por 100 1935, sin evolucionar, de A 1920, expedido por este Establecimiento en 20 de junio de 1917 a favor de don Pedro Monco Iglesias, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.950-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 137.175, 131.466, 129.400 y 132.480, de pesetas nominales 25.000, 20.000, 15.000 y 5.000, en cédulas del Banco Hipotecario, el primero; Deuda Amortizable del Estado 1927, el segundo, y obligaciones Volta 6 por 100, el tercero y cuarto, constituidos en esta Sucursal a favor de don Manuel Castillo Quijada en 11 de diciembre de 1935, el primero; 22 de abril de 1934, el segundo; 12 de diciembre de 1933, el tercero, y 1 de agosto de 1934, el cuarto, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 23 de junio de 1944.—El Secretario, Julio Quesada.

2.943-P

BANCO URQUIJO CATALAN Barcelona

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 10.065-67, expedidos en 20 de junio de 1927 a favor de don José Ginesta Salas y don José María, don Alejandro, doña Josefa y doña Montserrat Ginesta Pons, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 1 de julio de 1944.—La Dirección.

2.940-P

CREDITO NAVARRO

Pago de dividendo activo

Desde el 5 del actual queda abierto en estas oficinas y en sus sucursales, contra entrega del cupón número 24 de las acciones de la Sociedad, el pago de un dividendo activo de cuatro por ciento, a deducir impuestos, a cuenta del dividendo definitivo que pueda corresponder al finalizar este ejercicio.

La presentación de cupones podrá efectuarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, y su legítima posesión deberá justificarse conforme a las vigentes disposiciones.

Pamplona, 3 de julio de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Subgerente-Secretario, Plácido Arcaíz.

2.979-P

LA MUNDIAL, S. A.

Madrid

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1943, y a partir del día 8 de las corrientes, se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor pertenecientes a la Asociación de Vida de 1927 de «La Mutualidad Hispano-Francesa».

Madrid, 6 de julio de 1944.—«La Mundial, S. A.», el Secretario general.

2.987-P

LABORATORIOS NUTREINA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, en domicilio social, Modesto Lafuente, 82, Madrid, para el día 25 de julio del año en curso, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, con el or-

den del día correspondiente a los puntos primero, tercero y quinto del artículo 19 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 5 de julio de 1944.—El Presidente, Gabriel Arribas Borrego.
2.968-P

CONSTRUCCIONES SOLOMITE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 24 de julio corriente, a las once horas, en el domicilio provisional de la Sociedad, calle de Colmenares, 7, Valladolid, para modificar el artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán tener presente, para los efectos de la asistencia y representación, los artículos 25 y 26 de los Estatutos.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.967-P

COMPANIA NACIONAL DE CO- LONIZACION AFRICANA, S. A.

«A. L. F. N. A.»

Lagasca, 28, principal.—Madrid

Por el presente anuncio se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía para el día 28 de julio actual, a las doce y media de la mañana, en el Salón de Juntas del domicilio social, Lagasca, 28, principal, para aprobarla Memoria y balance relativos al ejercicio social de 1943, recordando a los señores accionistas que, según el artículo 27 de los Estatutos sociales, sólo tienen derecho de asistencia a la misma los poseedores de veinte o más acciones ordinarias o de cien o más preferentes. Las acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en un Establecimiento bancario, deberán depositarlos, con una antelación mínima de dos días a la celebración de la Junta, en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona, o en el Banco Central, de Madrid, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia, pudiéndose agrupar los tenedores minoritarios para obtener un voto.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

2.964-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Anuncio

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que por doña Ignacia Guitart Espigolé y doña Antonia Fontás Guitart, por sí mismas y como herederas de don Ricardo Fontás Guitart, con domicilio en Santa María Moncada, calle Mansan, sin número, se ha reclamado la reivindicación de los títulos que luego se dirá, y por carecer de prueba idónea se expide el presente, de conformidad a la Orden del Ministerio de Hacienda, de 14 de enero de 1942, a fin de que dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente, se formule oposición por las personas que se crean con derecho a tales títulos, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho plazo sin oposición de tercero, serán entregados al peticionario con las formalidades de rigor.

Títulos reclamados

Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima, emisión 1904, números 26.930 al 5, 30.850, 35.079, 37.444 y 5, 37.476 y 77, 37.693 al 5, 52.041 y 2, 52.050, 84.183, 86.211, 102.460 y 1, 127.004 y 5, 140.701.

Idem id. id., emisión 1922, números 258.615 y 16, 268.156, 271.957 al 61, 273.794 al 811.

Idem id. id., emisión 1926, números 484.173, 578.479 al 81.

Barcelona, 22 de junio de 1944.—El Juez Gubernativo, Eduardo Pérez del Río.

2.960-A. J.

JUZGADO ESPECIAL DE DES- BLOQUEO DE MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se han seguido los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará suficiente expresión, al amparo de la Ley reguladora del Desbloqueo, en los que por el señor Juez especial que también se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Antonio Ruiz López y Sáez de Aguilar, Magistrado,

Juez especial de Desbloqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la entidad Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta plaza, representada por el Procurador don Ruperto Alcúa y defendida por el Letrado señor Sobejano, contra doña María Torres Muñoz, y por su fallecimiento contra sus herederos o causahabientes, habiendo comparecido en autos su hija doña María Gausachs y Torres, asistida de su esposo, don Teodoro Wirth e Iglesias, mayores de edad y vecinos de Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Pintado y defendida por Letrado, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista.

Fallo: Que desestimando en parte la oposición formulada en la presente revisión de pagos, debo declarar y declarar: 1.º Que es revisable el pago que para reembolso de dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos del préstamo hipotecario concertado entre la actora, Banco Hipotecario de España, y los demandados doña María Gausachs Torres y su esposo, don Teodoro Wirth e Iglesias, en escritura de 16 de febrero de 1923, subrogada en 24 de mayo de 1924, con garantía de la casa plaza de Lincoln, números uno, dos y tres, de la ciudad de Barcelona, realizaron dichos prestarios en 12 de febrero y 30 de marzo de 1938. 2.º Que dicho pago es sólo valedero por tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos, que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del veinte por ciento a la referida cantidad pagada durante el dominio marxista, y en virtud renace el derecho del actor a la devolución por el demandado de trece mil ochocientas setenta y una pesetas con seis céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose por el deudor en vencimientos sucesivos acomodados a las características de la estipulación tercera. 3.º Se declara el renacimiento de la hipoteca de garantía del préstamo, a cuyo efecto se proveerá lo necesario por este Juzgado para que se produzca el acto en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero; y 4.º Se absuelve a los demandados del resto hasta mil trescientas treinta pesetas con sesenta y dos céntimos, como pago legítimo por todo su valor de los semestres del año 1938, sin hacerse expresa condena de costas en esta instancia a ninguna de las partes. = Así por esta mi senten-

cia. Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Antonio Ruiz López. (Rubricado.)

Y para su inserción en el 'BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO' y en los de las provincias de Madrid y Barcelona, con el fin de que sirva de notificación a los herederos o causahabientes desconocidos de doña María Torres Muñoz, que se encuentran en rebeldía, a excepción de su hija doña María Gausachs Torres, única personada, expido la presente, que firmo en Madrid a 21 de junio de 1944. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez Especial (ilegible).

2.936-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Gonzalo Abril Lozano, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de dos préstamos, se anuncia la venta en pública y primera subasta y por término de quince días de la siguiente finca:

En Pinto (Madrid).—Una Granja, señalada con el número 3 de Edmundo Meric, antes de Santiago, de superficie, dos hectáreas veinticuatro áreas y treinta centiáreas, y en la que existe una casa principal, vivienda a dos plantas, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, y otros edificios, uno de dos plantas, de seiscientos quince metros cuadrados y otro, de una, de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, destinados a establos, cuadra, garaje y viviendas para el guarda y chófer, cuya finca se formó por agrupación de las seis que a continuación se describen:

1.ª Una Granja titulada «Gabriela», en la villa de Pinto, plaza de Edmundo Meric, antes de Santiago, número 3, que linda: por frente, o sea al Oeste, con dicha plaza; por la derecha entrando, o sea al Sur, con la calle de los Perales; por la que está señalada con el número 1; por la izquierda, o sea el Norte, con el camino de las Eras, y por el testero o Este, con era de Estanislao Pérez. Ocupa una superficie total de nueve mil cuatrocientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros

cuadrados, equivalentes a ciento veintitún mil trescientos ochenta pies. Dentro de ella hay una casa principal, para el dueño, de dos plantas, pozo con noria, jardines, leñera y lavadero; otro edificio de dos plantas, destinado a cuadras, cochera y granero, un establo capaz para cincuenta vacas, conejera, gallinero y corrales; otra construcción para cochinería, con corrales, baño y un malacate; todo el resto de la finca está destinado a huerta.

2.ª Una era de pan trillar, en término de Pinto, sitio del Raya, linda: al Este, con otra de Antonio Jordán; Sur, con el camino de Perales; Oeste, con huerto de José Gurumeta, y Norte, era de la testamentaria de doña Teresa del Toro, después del mismo señor Gurumeta. Mide seis celemines, igual a siete áreas doce centiáreas.

3.ª Una tierra de pan llevar, en el mismo término, camino de los Perales, de cuatro celemines, equivalentes a once áreas sesenta centiáreas, linda: al Norte, herederos de doña Teresa del Toro; Este, camino de los Perales; Sur, el referido camino, y Oeste, Ventura Ruiz.

4.ª Otra en el mismo término, sitio denominado de San Sebastián o Santiago, de una fanega y setenta y seis estadales, o sea cuarenta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas, lindante: al Norte, con tierra de don Diego María Jarava; al Sur, con el camino de San Sebastián; al Oeste, con tierra de don Eduardo de Huerta, y al Norte, con el camino viejo de Madrid y tierra de Salustiano Lorenzo.

5.ª Otra tierra, al mismo término, en el camino de Madrid, sitio llamado de Terrería, de tres celemines, o sean ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: por la parte del Este, con otra de don Esteban Muñoz; Sur, don José Rebollo, y Oeste y Norte, con dicho camino de Madrid.

6.ª Un huerto y era, situado en el casco de la villa de Pinto, en la calle de los Perales y camino de San Francisco y Santiago, de cabida una fanega y seis celemines, igual a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, con propiedad de Eduardo Huertas; al Oeste, otra de Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino de San Francisco y Santiago.

La celebración del remate tendrá lugar el día 4 de agosto próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, 1, y simultáneamente en el de igual clase de Getafe, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis

mil pesetas, fijadas para ese efecto en la escritura de préstamo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

5.^a La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.^o Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.959-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, promovidos por el Procurador don Ruperto Alcúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas, hecho a don Cesáreo Martín Peña, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Casa en esta capital, con fachada a una calle particular, sin nombre, antes abierta en la calle del General Ricardos, antes carretera de Carabanchel, hoy Joaquín Martín, número 8, que consta de cuatro plantas o pisos, el último de los cuales está cubierto de tejado; hallándose en mal estado de conservación.

Para su remate se ha señalado el día 10 del próximo mes de agosto, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1944.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de Primera Instancia, J. Tello.

2.958-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por el Banco Hipotecario de España contra doña Petra Fernández Herrera, en reclamación de un préstamo hipotecario, dado con garantía de la siguiente

Finca.—Una casa en Sevilla, calle del Peral, número 8 antiguo, 14 moderno, 27 novísimo y 29 actual, edificada a dos plantas, linda; por la derecha entrando, con la casa número 15 de Francisco Pérez de la Abadía; por la izquierda, con la número 13 de don Carlos Pickman, y por la espalda, con la casa de la calle de los Ciegos. Según reciente mediación, tiene una superficie de mil novecientos ochenta y cinco pies cua-

drados, equivalentes a ciento cincuenta metros once centímetros, también cuadrados.

Para el acto de la subasta, que se celebrará por primera vez, se ha señalado el día 3 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y se celebrará simultáneamente en el que corresponda de igual clase de Sevilla.

Sirve de tipo a la subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas, fijadas en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación, expresándose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que lo acordado pueda tener lugar, y conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de Primera Instancia de Sevilla, en un periódico diario de la misma, en el «Boletín Oficial» de aquella provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 27 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.957-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital en el juicio especial a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Francisco Barrera Cenizo, en reclamación de 14.000 pesetas de un préstamo hipotecario concertado por dicho Banco a doña Concepción Aguilar Galindo, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

«En Paradas. Suerte de tierra nombrada Haza del Llano de Gelo, en el pago de Gelo; linda, al Norte, con la vereda de los Tunantes, al Sur, con tierras de don Agustín Ternero; al Este, con el camino de Paradas, y al Oeste, con la Albina de Mataburras. Tiene de cabida 30 fanegas y 6 celemines, o sean 19 hectáreas 63 áreas y 68 centiáreas aproximadamente.»

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Marchena, con arreglo a las siguientes condiciones, el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana.

1.ª El tipo de dicha subasta será el de 28.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros: que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda surogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2:936-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don José Lorenzo Arias Navarro, nacido en esta capital el día 16 de enero de 1899, de donde se ausentó en el año 1935 para dirigirse a América, hijo de Angel y de María de las Nieves.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, José López.

2.944-A J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Martín Ortúeta Esteban, contra la razón social «Créditos y Transacciones, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de agosto próximo, a las once, y por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado el crédito hipotecario embargado a la entidad ejecutada, y que es el siguiente: Un crédito hipotecario de un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos, que la entidad ejecutada «Créditos y Transacciones, S. A.», tiene en contra de la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales de Madrid, constituido en escritura pública otorgada en Madrid el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Reboilar, en garantía del cual dicha Cooperativa constituyó hipoteca a favor de «Créditos y Transacciones, S. A.», sobre: Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte, y sitio conocido por la Cuchilla, por tener esta forma, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, dos áreas y sesenta y una centiáreas. Linda al Oriente, con la de don Francisco Maroto, hoy avenida Principal de la Ciudad Jardín Alfonso XIII; al Sur, otra del Duque de Pastrana, hoy con terrenos propiedad de la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad»; al Poniente, la de don Luis Gilhou, hoy terrenos del «Fomento de la Propiedad». Dentro de esta finca existen construidos cuarenta y tres hoteles, ocupando todos ellos una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Y otra tierra, situada también en esta villa, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte, llamada la Cuchilla Pequeña, antes Cañoquebrado, de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y siete

centiáreas. Linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña Matilde de Erice; Oriente, la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos, con terrenos del «Fomento de la Propiedad»; al Mediodía, la de herederos de Erice, hoy terrenos del Marqués de Villapadierna. Dentro de esta finca existen construidos treinta y siete hoteles, ocupando todos ellos una superficie de ocho mil dieciséis treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Leonardo Ibáñez.

2.939-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, y de conformidad al artículo 150 del Código de Comercio, se hace público que por la Comunidad de Madres Redentoristas, de Burlada, representada por el Procurador señor Ortiz de Novales, se ha formulado denuncia, que se tramita en dicho Juzgado, sobre extravío de los siguientes:

Cupones números 108 a 115, inclusive, vencidos desde 1.º de julio de 1936 a 1.º de abril de 1938, de un título, serie B, número 5.333, de 2.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, 1908, Interior, con impuesto, canjeada por la de 1919.

Cupones números 38 a 45 inclusive, vencidos en 1.º de julio de 1936 a 1.º de abril de 1938, de cuatro títulos, serie A, números 255.706 a 299, a 6,25 cada uno, y siete títulos, serie C, números 123.680 y 81, 141.826, 143.949 y 159.615 al 17, a 62,50 cada uno.

Y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los cupones de que se trata, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y

cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

2.935-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Enrique Guzmán Navarro, natural de Córdoba, de cincuenta y dos años, hijo de Rafael y Francisca y de estado casado con doña María Andrea Isabel García de la Encarnación, ocurrida en esta capital el doce de noviembre de 1938, y se hace saber que quien reclama su herencia es su mencionada viuda.

Y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Ricardo Alvarez.

2.961-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad «La Providencia de España», sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de trece mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Valencia, partida de San Esteban, con fachada principal recayente a la calle Tercera del Barrio del Llamós, señalada con el número 44; ocupa una superficie de 87 metros 8 decímetros cuadrados, formada por 6 metros 22 centímetros de frontera y 14 de profundidad. Se compone de planta baja con corral y de un piso alto, al que da acceso por una escalerilla con puerta recayente a la calle Travesía Cuarta, de dicho Barrio, y linda, por la derecha, entrando, con solar de Pedro Poldi; por la izquierda, con dicha calle Travesía Cuarta, y por esbaldas, con casa de José Bedia.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Va-

lencia, que por turno corresponda, se ha señalado el día 9 de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

2.955-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña Josefa Blas Ridaura contra doña Milagros Santos Pedrosa y otros, sobre que se declare que la demandante es heredera de don Vicente Ridaura Serrano, con los demás pronunciamientos que son consecuencia de esa declaración, en cuyos autos, de que conoce, a virtud de repartimiento, el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor Alberti.—Juzgado de Primera Instancia número ocho.—Madrid, primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El anterior escrito, con las certificaciones que se acompañan, únanse a los autos a que se refieren y proveyendo al escrito de la parte actora fecha veinte de junio último, toda vez que aparece justificada de modo fehaciente la defunción de la demandada doña Milagros Santos Pedrosa, emplácese a sus ignorados herederos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, personándose en forma, al ob-

jeto de que en su día puedan contestar la demanda formulada por doña Josefa Blas Ridaura, que fué admitida por providencia dictada el día tres de dicho mes, y cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Alberti.—Ante mí, Licenciado José Torres.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos ignorados de doña Milagros Santos Pedrosa, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL ESTADO, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lic. José Torres.

2.937-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid en autos ejecutivos que se siguen, hoy en procedimiento de apremio, que fueron promovidos por el Procurador don Julio Rodríguez, en nombre del Comité Liquidador de los Acreedores del Banco de Cataluña, contra doña Dolores Galian Rodríguez, don Francisco Utrilla y don Gonzalo Carrillo, sobre pago de pesetas, se hace saber a los herederos o causahabientes de la doña Dolores Galian, que estaba personada en los autos por medio del Procurador señor Raso Corujo, que, mediante el fallecimiento de dicha señora, se ha tenido por cesado a dicho Procurador, señor Raso, en la representación que venía ostentando de aquella, y se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días se personen en los autos en forma si les conviene para que puedan entenderse con ellos las sucesivas diligencias que se practiquen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Elpidio Lozano.

2.938-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias que se instruyen con moti-

vo del interesado, don Antonio Alemany Juve, Procurador de la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.», acogiendo a los beneficiarios que le concede el Decreto de 22 de julio de 1942, sobre devolución de depósitos judiciales a las Sociedades de Seguros, con motivo de la devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas que constituyó para garantizar la responsabilidad civil de don Juan Romero Núñez, en virtud del sumario instruido por lesiones por imprudencia, incoado con el número 37 de 1933, que desapareció durante la dominación roja, cuyo depósito se había constituido en la Caja General de Depósitos, de Madrid, con fecha trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en valores por valor de la indicada suma, según resguardo número 310.053 de entrada y 134.461 de Registro, de fecha diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro, por consecuencia, se requiere a cuantas personas tengan algún dato que permita la reconstitución de dicho sumario que comparezcan ante este Juzgado dentro del improrrogable plazo de dos meses, bajo apercibimiento de ser devuelta dicha fianza a la expresada Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.».

Barcelona, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., José Rodón.
2.933-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia dictada con esta fecha, por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María Luisa de Tena Fernández, mayor de edad, casada, su casa y de esta vecindad, con domicilio en el barrio León, manzana K, número 9, sobre declaración de ausencia de su marido, don José Guijo Gómez, el cual hace más de veinte años que se ausentó de esta capital, dirigiéndose a las Repúblicas sudamericanas, desconociéndose su paradero.

Sevilla, 23 de junio de 1944.—El Secretario, M. Priego.
949-A J

1.ª 8-7-944

MANACOR

Don Vicente Miguez Limia, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de Manacor.

Por el presente edicto, y para general conocimiento, hago saber: Que

en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Jaime Salvá Barceló, hijo de Antonio Saivá Rigo y Antonia María Barceló Vidal, quien marchó a Cuba en 1901, siendo soltero, sin que desde 1910 se haya vuelto a saber de él.

Manacor, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Vicente Miguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

944-A. J.

1.ª 8-7-944

PALMA DE MALLORCA

Don Claudio Marcel Puig, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto de veintiocho de enero de 1936 se declaró en concurso voluntario de acreedores a don Bernardo Oliver Tous, vecino de esta capital, acordándose los demás pronunciamientos que la Ley determina, entre ellos el embargo y depósito de todos los bienes de concursado; y habiéndose satisfecho íntegramente todos los créditos reconocidos por don Jaime Perras Ramis, en nombre de dicho concursado, sin haberse realizado ninguno de los bienes de éste, y hallándose en trámite el mencionado juicio, por auto del día de ayer se declaró terminado el mencionado concurso voluntario de acreedores, decretándose la rehabilitación del concursado señor Oliver, sin necesidad de haberse hecho la calificación del concurso, por estimarse innecesaria.

Dado en Palma de Mallorca a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Claudio Marcel.—El Secretario (ilegible).

2.982-A. J.

GUADIX

El Juez de Primera Instancia de Guadix (Granada)

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Carmelo, don Luis, don Rafael, don Antonio y doña Blanca López Rodríguez, con el fin de obtener la adición a su primer apellido del segundo apellido de su padre, llamado Quiñones.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, se publica por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Guadix a trece de junio

de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Córcoles.

2.909-A. J.

VILLAVICIOSA

Edicto

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Villaviciosa y su partido, por vacante de la titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actual cargo y por ante el Secretario que refrenda se tramita, a instancia de doña María Josefa Alvarez García, expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de ausencia legal de su hermano don Ramón Alvarez García, vecino que fué de esta villa, que se ausentó para Méjico hace más de veinticinco años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él ni de su paradero, ni existe apoderado alguno que le represente. Y a los efectos del artículo 2.038 del Enjuiciamiento Civil reformado, se publica el presente, dado en Villaviciosa a once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Alvarez. El Secretario judicial, José Tejera.
2.899-A. J.

CHANTADA

Cédula de notificación

En este Juzgado se tramita en acto de jurisdicción voluntaria expediente de adición de apellido presentado por el Procurador don Darío Rodríguez Fernández, en nombre de don Javier Gómez Rodríguez, de esta villa, obrando este último por sí y como representante legal de sus hijos menores Javier Darío y José Mari Antonio Gómez Rodríguez, fundamentando dicha adición del primer apellido en lo siguiente: Que de su matrimonio con doña Amalia Rodríguez Fernández tiene los dos hijos citados, nacidos en esta villa; que el solicitante nació en Taboada, siendo hijo del difunto don Javier Gómez López, de la misma naturaleza, nieto de don Javier Gómez Ulloa, natural de Castelo (Taboada) y vecino en sus días de Taboada, y nieto de Manuel Gómez Tojeiro, natural y vecino que fué de la de Castelo; que todos sus ascendientes paternos y de sus hijos pertenecen en su oriundez a la casa conocida por de «Tojeiro de Faquios» (Castelo), siendo esta denominación tan usual y corriente que don Javier Gómez Ulloa, al pasar a residir a Carballo (hoy Taboada) y construir en él su casa, es conocida por «De Tojeiro»; que a pesar de ser el ape-

Hijo originario «Gómez» y «Tojeiro», este último viene en el uso y práctica absorbiendo a aquel, al extremo de que el solicitante, sus ascendientes y ahora sus descendientes, no obstante haber nacido estos últimos en Chantada, vienen siendo conocidos en la vida de relación, además del nombre propio, por su aditamento o sobrenombre de «Tojeiro»; que con objeto de dar estado de derecho a lo que es realidad de hecho, interesa que al primer apellido «Gómez» de sus hijos y descendientes se adicione el de «Tojeiro» para formar uno solo bajo la denominación de «Gómez de Tojeiro», que usará además del materno correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que todas las personas que se crean con derecho a ello puedan formular su oposición a tal adición dentro del término de tres meses, contados desde el día de la publicación, expido el presente en Chantada a 8 de mayo de 1944.—El Secretario, Ramón Rivas.

2.947-A. J.

VALMASEDA*Edicto*

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41 de 1944, se tramita expediente, a instancia del Procurador don Florentino Sobrado de la Puente, en representación de doña Rosario Barreras Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Nicomedes Barreras Rodríguez, hijo de don Toribio y doña Nicolasa, de sesenta y cuatro años de edad, natural y vecino que fué de Scpuerta, el que en estado de soltero se ausentó de España con dirección a Cuba en 1898, desde cuya fecha se carece de sus noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Fijamiento civil, se publica el presente en la forma, por el plazo y a los efectos que en el mismo se expresan.

Dado en Valmaseda a 26 de junio de 1944.—El Juez, Emilio Llopis.—El Secretario, Manuel Cortés.

2.953-A. J.

1.ª 8-7-944

MONTORO*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada a instancia del Procurador don Lorenzo García Juan, en nom-

bre y representación de don Juan Pérez Calleja, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos contra don Antonio Masías Buendía, doña Ana Bonovis Arenas y Huertas, don Bernabé Caracuel Arenas y don Antonio Garrido Pérez, o sus respectivos herederos o causahabientes, todos ellos desconocidos, para obtener la cancelación de gravámenes constituidos sobre la fábrica aceitera denominada «Santa Teresa», situada en Villa del Río, a su calle Antonio Garijo, señalada con el número diecinueve y formada por ésta y los números quince, diecisiete y veintuno de la misma calle Antonio Garijo, y catorce, dieciséis y dieciocho de la calle Marqués de la Vega de Armijo, propiedad del actor, de una hipoteca constituida por don Rafael Buendía Domínguez a favor de Antonio Masías Buendía, en garantía de un préstamo que éste le hizo de cinco mil reales, sin premio ni interés alguno y por el tiempo que media desde el once de octubre de mil ochocientos sesenta y tres hasta el veinte de igual mes de mil ochocientos sesenta y cinco, según escritura otorgada en esta ciudad el once de octubre de mil ochocientos sesenta y tres ante el Notario don Luis María Pedrajas y causó la inscripción número ciento ochenta y cinco del libro primero de hipotecas por orden de fechas, y otra hipoteca constituida por el mismo Rafael Buendía Domínguez a favor de Ana Bovis Arenas y Huertas, en garantía de tres mil reales que el Rafael Buendía adeudaba al hijo de dicha señora, Bernabé Caracuel Arenas, que se obligó a devolver en el plazo de seis meses, contados el veintiocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, que terminaron el veintiocho de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, con el interés de cuarenta y cinco reales cada mes, según escritura otorgada en Villa del Río el veintiocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho ante el Notario don Eduardo León López, la primera copia causó la inscripción veintisiete del libro quinto de hipotecas por orden de fechas, y un derecho de arrendamiento a favor de don Antonio Garrido Pérez, constituido por don Juan Pérez Calleja, por plazo de un año, que cumplió el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, el precio es de seis mil pesetas, pagaderas en el domicilio del arrendador, en dos plazos, uno de tres mil pesetas el día primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y las otras tres mil pesetas en treinta y uno de igual mes y año, según escritura otorgada en Villa del Río el veintiséis de noviembre de mil no-

vecientos treinta y cuatro ante el Notario don José Jiménez Rueda y causó la inscripción tercera, finca número dos mil quinientos ochenta y cuatro, folio diez del tomo seiscientos veintitres del archivo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Montoro, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Habiendo visto el señor don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Lorenzo García Juan, en representación de don Juan Pérez Calleja, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Villa del Río, bajo la dirección del Letrado don Moisés González Ruiz, contra don Antonio Macía Buendía, doña Ana Bonovis Arenas y Huerta, don Bernabé Caracuel Arenas y don Antonio Garrido Pérez, sus respectivos herederos o causahabientes, todos ellos declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes en el Registro de la Propiedad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los préstamos hipotecarios constituidos a favor de don Antonio Macías y doña Ana Bonovis Arenas y Huertas, así como el derecho de arrendamiento a favor de don Antonio Garrido Pérez, que pesan sobre la finca perteneciente al actor, ordenando se cancelen los asientos e, que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido, a cuyo efecto, una vez sea firme y ejecutoria esta sentencia, se librará el oportuno mandamiento, con inserción literal de la misma y expresión suficiente de los préstamos y del derecho de arrendamiento extinguidos y de la finca gravada, sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cruz Cuenca.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída, dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de hoy por el señor Juez que la suscribe y por ante mí el Secretario estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Montoro, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Criado.—(Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los referidos demandados mediante al ser desconocidos, ignorándose su actual domicilio y paradero y estar declarados en rebeldía, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba, que firmo

en Montoró a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Pedro Criado.
2 942-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.269

FERRERO ASENCIO, Eulogio; de veintiún años, hijo de Eulogio y de Mercedes, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Rosendo Arús, número 70, 2.º 4.ª, corredor, soltero; procesado en sumario 442 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

27.129

1.270

RAMIREZ MILAGRO, Jesús; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y de Isabel, natural y vecino de Tudela, en paradero ignorado; procesado en causa 56 de 1944, por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión.

26.843

1.271

GALMES HUMBERT, Pablo; natural de San Lorenzo, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida de Antonio Maura, 68, del Pont d'Inca (Marratxi) y de paradero ignorado; procesado en sumario 211 de 1943, por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Palma de Mallorca, con objeto de ingresar en prisión.

25.499

1.272

RAMIREZ MOLINA, Agustín; de cuarenta años, casado, natural de Ta-

lavera de la Reina, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Guadalajara, carretera de Madrid, Colegio de Huérfanos; que se fugó del Depósito Municipal de Fuencañal, donde se encontraba detenido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en sumario 76 de 1943, por robo, contra él y otros.

23.710

1.273

TRENADO MARTINEZ, Antonia; de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Casimiro y de Isabel, natural y vecina de Badajoz, domiciliada últimamente en calle Serrano, núm. 13, y desconociéndose su actual paradero; procesada en causa 127 de 1942, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz en término de diez días con objeto de ingresar en prisión.

23.492

1.274

CUMPLIDO GARRIDO, Antonio; de treinta y nueve años, hijo de Andrés y de Irene, casado con Rosario, natural de Burguillos del Cerro, vecino de La Albuera, cartero cesante, y según referencias se marchó a residir en Ecija (Sevilla), desconociéndose su actual paradero; procesado en causa 109 de 1942, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en término de diez días con objeto de ingresar en prisión.

22.843

1.275

RABEL MARTINEZ, José; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Justiniario y de Josefa, natural de Valverde de Leganés y vecino de Badajoz, domiciliado últimamente en Plaza Alta, Posada del Peso; procesado en causa 218 de 1941, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz en el término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

22.395

1.276

SILVA SUAREZ, Antonio; de cuarenta y tres años, casado, hijo de María, jornalero, natural y vecino de Badajoz, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, 36, desconociéndose su actual paradero; procesado en causa 29 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en el término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

22.633

ANULACIONES

Juzgados Civiles

1.277

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lérida, de 17 de mayo y 2 de marzo de 1943, respectivamente, para la busca y captura del procesado en sumario número 65 de 1942, Francisco Verdejo Montero, quien tiene cumplida la pena impuesta; quedando, no obstante, subsistente la disposición de busca y captura del otro encartado, Blas Miralles Redó, interesada en la misma requisitoria.

25.995 y 16.188.

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.278

GARCIA, RAMOS, Antonia; de treinta y ocho años, viuda, hija de Hilario y Luciana, natural de Añover de Lajo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Piamonte, número 9, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliar su declaración en sumario que se tramita en el mismo Lajo el número 127 de 1943, por sustracción de un baúl con ropas y efectos a la misma.

Colmenar Viejo, 17 de febrero de 1944.—El Juez Instructor accidental (ilegible).

23.709

1.279

Don Mariano Bañeres Cavero, Jefe de Instrucción ejerciente de Tamarite de Litera y su partido.

Llama, cita y emplaza a don Domingo Roca Farré, de treinta y nueve años, viudo, Militar retirado, natural de Uldecona, vecino que fué de Tamarite, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario número 28 de 1942, sobre hurto y amenazas, contra Antonio Morillo Oliván y dos más, Lajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tamarite de Litera, 10 de abril de 1944.—El Juez, Mariano Bañeres.—El Secretario (ilegible).

25.502